



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

11 MAR 2022

Concón,

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° _____ 0590

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto del 2021, que aprueba el documento denominado Bases Administrativas Generales para Licitaciones de Contratación de Servicios de la Municipalidad de Concón.
- b) La providencia alcaldía anotada en el Ordinario N° 042 de fecha 21 de febrero del 2022 del director (S) Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes al alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, solicitando nuevo llamado de licitación de la "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros de la comuna de Concón".
- c) El Ordinario N° 055 de fecha 09 de marzo del 2022 del director (s) DIMAO al director SECPLAC en el cual complementa información técnica de las Especificaciones Técnicas que forman parte del llamado a licitación "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros de la comuna de Concón".
- d) Las Bases Administrativas Especiales y Formularios Anexos elaborados por Secplac para el proceso de Licitación Pública denominado
- e) Las Especificaciones Técnicas denominadas "Concesión Del Servicio De Recolección Y Transporte De Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables, Incluido El Retiro Y Transporte De Residuos Voluminosos Y Escombros De La Comuna De Concón", suscritas por el director (S) de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, de fecha 21 de febrero del 2022, remitidas por Ordinario N°042/2022 del director (S) de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas Especiales, Formularios Anexos y Especificaciones Técnicas confeccionados por Secplac en conjunto con la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes para la realización de la Propuesta Pública "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros de la comuna de Concón", adjuntas al presente Decreto.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

PROPUESTA PÚBLICA

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES Y RETIRO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS DE LA COMUNA DE CONCÓN"





**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC**

ARTICULO N° 1

INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales, Anexos y Especificaciones Técnicas, tienen por objeto llamar a Propuesta Pública para la contratación de los Servicios de "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros de la comuna de Concón". Este servicio tendrá las siguientes características:

1. OBJETIVO GENERAL.

La Ilustre Municipalidad de Concón, llama a licitación pública la "concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o asimilable, incluido el retiro y transporte de residuos voluminosos y escombros de la comuna de Concón". El cual es definido por las presentes especificaciones técnicas que tiene por objetivo ejecutar la recolección de residuos sólidos domiciliarios de viviendas particulares, condominios, edificios; comerciales e industriales asimilables a residuos sólidos domiciliarios y voluminosos en el área urbana y rural de la comuna de Concón y su transporte al lugar de disposición final.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Contratar y proporcionar la cantidad de personal mínima indicada, flota vehicular, herramientas e insumos necesarios para la realización de labores, tales como, la recolección de residuos sólidos domiciliarios de viviendas particulares, condominios, edificios; comerciales e industriales, residuos voluminosos y escombros de las áreas urbanas y rurales de la comuna de Concón que son incluidas por el contrato, los cuales corresponden a aproximadamente 22.000 predios, para luego ser transportados y depositados en el Relleno Sanitario El Molle, ubicado en Valparaíso a 41 kilómetros aproximadamente del centro de Concón. El pago de la disposición de los residuos en el relleno sanitario antes mencionado será de cargo del municipio, dado que se cuenta con contrato vigente.

Considerar en el plan detallado del servicio a ofertar un sexto camión recolector con caja compactadora para la temporada de verano, esto desde el 15 de diciembre hasta el 15 de marzo del año siguiente, dado que durante dicho período de tiempo aumentan los residuos sólidos domiciliarios debido a que la población aumenta considerablemente dada la condición de balneario de la comuna de Concón y también, ante cualquier eventualidad que sea solicitada por la unidad técnica municipal.

Este camión deberá ser de iguales características de acuerdo a los requerimientos mínimos antes mencionados, además, deberá incluir el personal mínimo requerido (01 conductor y 03 peonetas) y el gasto del combustible pertinente.

Este servicio adicional será financiado adicionalmente por el municipio, por lo que el Adjudicatario deberá realizar su oferta económica en el formulario Anexo N°8.

Todo servicio adicional será reajustado anualmente por IPC, al igual que el resto del contrato. El Adjudicatario deberá cada año solicitar formalmente a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Concón que ratifique el IPC solicitado.



3. DEFINICIONES

Definición de términos en complementación a lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto del 2021.

m) UNIDAD TÉCNICA:

Comprende a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes.

n) INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO (ITS):

Corresponde a un profesional dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes.

s) VALOR DEL SERVICIO:

El valor máximo a pagar será de \$65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos) mensuales impuestos incluidos por 48 meses, es decir, cuatro años.

z) RESIDUOS DOMICILIARIOS Y COMERCIALES:

Los residuos domiciliarios y comerciales provienen generalmente de actividades domésticas, servicios públicos, hoteles, colegios, oficinas, restaurantes, construcciones y establecimientos comerciales, así como de residuos industriales que no se deriven de sus procesos. Estos se componen de residuos orgánicos (alimentos, excedentes de comida, restos de jardinería, podas, y cualquier otro tipo de residuos provenientes de los predios particulares y /o comerciales, que hayan sido depositados aún depositados de manera incorrecta para su retiro por parte del Adjudicatario), cartón, papel, madera y en general materiales inorgánicos como vidrio, plástico y metales, entre otros.

El Contratista y/o Concesionario tendrá la obligación de retirar todos los residuos de carácter domiciliario y comercial independiente de su volumen y/o peso, informando dentro del plazo de 45 días a la "Inspección Técnica", sobre aquellos usuarios cuya producción de basura exceda en forma continua los 60 litros diarios. Este servicio tiene una frecuencia de tres veces a la semana, por lo cual deberá retirar como máximo 140 litros por día de retiro. Se debe contemplar el retiro de residuos sólidos domiciliarios del barrio industrial de Concón.

El Adjudicatario deberá notificar a aquellos usuarios que dispongan de más de 60 litros diarios de residuos domiciliarios para efectuar el cobro en forma directa por este concepto. Una copia de esta notificación deberá ser entregada a la Unidad Técnica Municipal de este servicio y el valor por exceso de basura lo deberán proponer los Oferentes de esta Propuesta en Formulario Oferta Económica.

aa) RESIDUOS PÚBLICOS:

Son residuos que no tienen origen domiciliario y que se encuentran en el sector o recorrido de su ruta diaria. A vía de ejemplo podemos enumerar, sin que esta sea limitativa, aquellos residuos tales como:

- Animales muertos que se encuentran en la vía pública.
- Desechos de entretenimientos públicos.
- Desechos de ferias libres o similares.
- Desechos del borde costero.



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC**

bb) RESIDUOS INDUSTRIALES:

Los residuos industriales sólidos son desechos o residuos sólidos o semisólidos resultantes de cualquier proceso industrial que no son reutilizados, recuperados o reciclados en el mismo establecimiento industrial. Según el Decreto Supremo 594/99 del Ministerio de Salud los residuos industriales son aquellos residuos sólidos o líquidos o combinaciones de estos, provenientes de los procesos industriales y que por sus características físicas, químicas o microbiológicas no puedan asimilarse a los residuos domésticos.

cc) RESIDUOS VOLUMINOSOS:

Son residuos vegetales, enseres de casa como sillones, refrigeradores, lavadoras, colchones, entre otros, los que deberán ser retirados con camiones ampliroll.

dd) RESIDUOS PROVENIENTES DE FERIAS MINORISTAS:

Son los residuos provenientes de las ferias minoristas de la comuna.

El Adjudicatario deberá considerar el acopio de residuos, su retiro y traslado de los residuos provenientes de las ferias minoristas que se ubican en la comuna de Concepción, las cuales actualmente corresponden a las siguientes:

- Feria Porvenir (Porvenir 865), la cual funciona los días miércoles y sábados de 07.00 a 17.30 horas.
- Feria Conconina, ubicada en Avenida Concepción Reñaca Oriente entre calle Magallanes y Terravista (frente a Centro Comercial Concepción), la cual funciona los días miércoles y sábados de 07.00 a 17.30 horas.
- Feria Magallanes, ubicada en Avenida Concepción Reñaca Oriente entre calle Magallanes y Chañarcillo (frente a Villa Comercio), la cual funciona los días miércoles y sábados de 07.00 a 17.30 horas.

El lugar de disposición final podrá cambiar en el caso que así lo disponga el Municipio o la autoridad sanitaria correspondiente

En la eventualidad de autorizarse el funcionamiento de una nueva feria, este servicio deberá hacerse cargo del retiro y transporte de estos residuos.

ee) RELLENO SANITARIO:

Es el lugar de disposición final de los residuos, autorizado por la autoridad competente en conformidad con la legislación vigente.

4. REQUERIMIENTOS GENERALES

Se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021, en su numeral 1.3.

5. NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN LA LICITACIÓN

Se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021, en su numeral 1.4.

6. ACLARACIONES Y CONSULTAS A LAS BASES

Se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021, en su numeral 1.5.

7. VISITA A TERRENO

Se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

La visita a terreno tiene carácter obligatorio, en fecha y hora de acuerdo a las etapas y plazos establecidos en el llamado a Propuesta Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl.



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC**

En el día fijado para la visita a terreno, habrá un encuentro previo en las oficinas de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, ubicadas en calle Santa Margarita N° 830, comuna de Concón.

ARTICULO N° 2

GARANTÍAS

Se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021, en su numeral 2.

1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:

Se deberá considerar lo establecido en el punto 2.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

Adicionalmente a lo establecido en el punto anterior, se señalan las siguientes consideraciones para la emisión de este documento:

GLOSA: Garantía de Seriedad de la Oferta "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros de la comuna de Concón"

Por un monto de \$ 6.500.000 (seis millones quinientos mil pesos). ✓✓

Si la garantía es tomada de forma electrónica como, por ejemplo: Póliza de Seguros, está podrá remitirse mediante correo electrónico en el mismo plazo y horario establecido a través del correo electrónico: oficinadepartes@concon.cl, con copia al correo de secplac@concon.cl, solicitando conformidad del correo remitido.

2. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se deberá considerar lo establecido en el punto 2.2 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021. ✓✓

Deberá ser entregada por el Adjudicatario en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, ubicada en calle Santa Margarita N° 830, comuna de Concón.

GLOSA: Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros de la comuna de Concón".

3. GARANTÍA DE ANTICIPO

Se deberá considerar lo establecido en el punto 2.3 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

4. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS PRODUCIDOS A TERCEROS.

Se deberá considerar lo establecido en el punto 2.3 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

ARTICULO N° 3

DE LAS OFERTAS

Se deberá considerar para la presente licitación el numeral 3, tal como se detallan en el Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto de 2021. Complementándolo con los requisitos o comentarios adicionales detallados en las presentes Bases Administrativas Especiales:



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC**

1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Se deberá considerar lo establecido en el punto 3.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

2. DE LA FORMA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA

Se deberá considerar lo establecido en el punto 3.2 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto del 2021, en su numeral 3.2.

De manera complementaria a lo establecido como requisitos a presentar para las personas jurídicas en la letra j), podrán presentar:

j.3.1.) Certificado de Vigencia de la Sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Certificado de Vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía, y en el caso de empresas de menor tamaño certificando su inscripción y vigencia en el Registro de Empresas y Sociedades. Este certificado deberá tener una fecha de emisión no anterior a 45 días anteriores a la apertura de la Propuesta.

j.4.1) Certificado de Poder Vigente del Representante Legal de la Sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Certificado de Vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía, y en el caso de empresas de menor tamaño certificando su inscripción y vigencia en el Registro de Empresas y Sociedades. Este certificado deberá tener una fecha de emisión no anterior a 45 días anteriores a la apertura de la Propuesta.

PROPUESTA TÉCNICA

Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto del 2021, en su numeral 3.2.

PROPUESTA ECONÓMICA

Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto del 2021, en su numeral 3.2.

Deberá incluir adicionalmente:

- a) Formulario Dotación de Personal (Se adjunta Formulario Anexo N° 6 el que no deberá ser modificado en su contenido).
- b) Formulario Dotación de Vehículos. (Se adjunta Formulario Anexo N° 7 el que no deberá ser modificado en su contenido).
- c) Cualquier antecedente adicional que el oferente considere necesario o útil presentar para precisar el servicio ofertado.

El Oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del servicio, así como los demás antecedentes que acompañen la licitación.

ARTICULO N° 4

DE LA APERTURA Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se deberá considerar lo establecido en el punto 4 del Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto de 2021.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

1. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

Se deberá considerar lo establecido en el punto 4.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

El Procedimiento de Apertura de las ofertas estará a cargo de una Comisión integrada por el director de Secplac, director de Control, Asesor Jurídico y el director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, y la Secretaria Municipal como Ministro de Fe, o quienes los subroguen.

2. SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADICIONALES

Se deberá considerar lo establecido en el punto 4.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se llevará a cabo por los directores señalados en el numeral 4.3 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto del 2021, además del director Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, área que solicitó la contratación del servicio materia de esta Propuesta.

4. MÉTODO PARA LA EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se aplicará la siguiente Pauta de Evaluación, indicado a continuación:

FACTORES	PONDERACIÓN
1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE	30%
2. OFERTA ECONÓMICA	30%
2.1 Oferta Económica Mensual Del Servicio	60%
2.2 Oferta Económica Camión Recolector Adicional Con Su Correspondiente Dotación	20%
2.3 Oferta Económica Camión Ampliroll Adicional Con Su Correspondiente Dotación	20%
3. REMUNERACIONES Y BENEFICIOS POR TRABAJADOR	30%
3.1 Remuneraciones líquidas	70%
3.2 Beneficios por trabajador	30%
4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	10%
TOTAL	100%



1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (30%)

Se evaluará monto mensual del contrato y cantidad de meses ejecutados. Se tomarán en cuenta sólo servicios acreditados con la respectiva documentación de respaldo (certificados, órdenes de compra, contratos, Decretos Alcaldicio de adjudicación) emitidos por organismos públicos donde el Oferente haya prestado servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios y traslado a lugar de disposición final en los últimos 5 años, señalando el tiempo de duración de los contratos ejecutados, su monto mensual y las toneladas de recolección mensual en cada uno de estos contratos, que deberán corresponder a los mismos contratos señalados en el numeral anterior (Formulario Anexo N° 3). Conforme a la siguiente tabla de puntuación:

EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE
Sobre 10 documentos	100
Entre 5 y 9 documentos	70
Entre 1 y 4 documentos	30
No presenta documentación	0

2. OFERTA ECONÓMICA MENSUAL (30%)

2.1 OFERTA ECONÓMICA MENSUAL DEL SERVICIO (60%)

Los valores expresados deberán ser en pesos chilenos, el cual se deberá indicar en el Formulario Anexo N° 8 Oferta Económica y ser coherente con lo señalado en la ficha de la oferta presentada en el Portal de Mercado Público. El valor considerado corresponde al total ofertado por el servicio de recolección y transporte a disposición final. Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oi} = ((\text{Oe}/\text{Oi}) \times 100) \times 0,60 \times 0,30$$

Donde:

Puntaje Oi: Puntaje obtenido por oferente i

Oe: Oferta más económica

Oi: Oferta del oferente i

2.2 OFERTA ECONÓMICA CAMIÓN RECOLECTOR ADICIONAL CON SU CORRESPONDIENTE DOTACIÓN (20%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica de la sumatoria de las ofertas económicas realizadas por el oferente para el camión recolector adicional para horario diurno y nocturno, Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = ((\text{Oe}/\text{Oi}) \times 100) \times 0,20 \times 0,30$$

Donde:

Puntaje Oi: Puntaje obtenido por oferente i

Oe: Oferta más económica

Oi: Oferta del oferente i



2.3 OFERTA CAMIÓN AMPLIROLL ADICIONAL CON SU CORRESPONDIENTE DOTACIÓN (20%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica de la sumatoria de las ofertas económicas realizadas por el oferente para el camión ampliroll adicional para horario diurno y nocturno con su correspondiente dotación. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = ((O_e/O_i) \times 100) \times 0,20 \times 0,30$$

Donde

P_{je} O_i = Puntaje obtenido por el oferente i.

O_e = Oferta más conveniente.

O_i = Oferta del oferente i.

3. REMUNERACIONES Y BENEFICIOS POR TRABAJADOR (30%)

El criterio se compone de los siguientes sub criterios, los cuales serán evaluados conforme al siguiente detalle:

3.1 Remuneraciones líquidas (70%)

Estructura de remuneraciones a pagar a los trabajadores, indicando el detalle de los haberes imponibles y no imponibles, como también el sueldo bruto que se oferta cancelar a cada trabajador que se requiere, además del líquido a pagar por trabajador. Se aplicará puntaje máximo (100 puntos) al o los Oferente(s) que ofrezca(n) el mayor sueldo líquido base por trabajador. El resto de los puntajes se obtendrán de acuerdo a la siguiente tabla:

SUELDO BRUTO MÍNIMO	PUNTAJE
Desde o más de 10,1 %	100
De 8,1% a 10% por sobre el mínimo líquido exigido.	90
De 6,1% a 8% por sobre el mínimo líquido exigido.	80
De 4,1% a 6% por sobre el mínimo líquido exigido.	70
De 2,1% a 4% por sobre el mínimo líquido exigido.	60
De 0,1% a 2% por sobre el mínimo líquido exigido.	50
0% por sobre el mínimo líquido exigido.	0

3.2 Beneficios económicos ofrecidos a los trabajadores (30%)

El valor a utilizar corresponde a la información contenida en Formulario Anexo N° 6. El Oferente deberá detallar claramente estos beneficios anuales.

El subcriterio, se compone de las siguientes tablas de puntuación:

Se asignará el máximo de puntaje (100 puntos) a la oferta que considere la mayor cantidad de beneficios económicos a los Trabajadores incluidos en este contrato. Es decir, se sumarán los recursos que se ofrezcan cancelar por concepto de aguinaldo de fiestas patrias, aguinaldo de navidad, bono de vacaciones, bono alimentación y locomoción, otros. El Oferente deberá detallar claramente estos beneficios anuales. De acuerdo a la siguiente fórmula se obtendrán los puntajes:

$$\text{Puntaje} = \text{oferta analizada} / \text{mejor oferta} \times 100 \times 0,30 \times 0,30$$



4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (10%)

Se asignará el puntaje máximo a aquellas ofertas que presenten toda la documentación requerida en las bases de licitación, dentro del plazo para presentación de ofertas. Se asignará un puntaje menor a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido. No se consideran para este puntaje aquellos aspectos que se evalúan en la Oferta Técnica. La tabla de puntuación será la siguiente:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Presenta toda la documentación requerida, dentro del plazo para presentación de ofertas.	100
Presenta observaciones a la documentación requerida, resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta.	50
Presenta observaciones a la documentación requerida, no resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta.	0

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se definirá de acuerdo a lo siguiente:

Mejor sueldo líquido ofertado, mejor incentivo, experiencia oferente, oferta más económica y luego cumplimiento de los requisitos formales de presentación de acuerdo al orden solicitado.

De persistir el empate se deberá considerar: experiencia oferente, oferta económica, y luego cumplimiento de los requisitos formales de presentación de acuerdo al orden solicitado y detallado y así sucesivamente de persistir el empate.

5. DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

De acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto del 2021, en su numeral 4.6.

Artículo N° 5

DE LA ADJUDICACIÓN

De acuerdo a lo señalado y orden establecido en el numeral 5 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Sin perjuicio de ello, en consideración a que el presente proceso de Licitación Pública se encuentra sujeto a la formalidad de ser adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 19.886, señala que los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción a las bases que la regulen. Asimismo, el Art. 41 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas establece que "Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad". Atendido lo anterior, se debe considerar que la fecha que aparece registrada como fecha de adjudicación en la Ficha de Licitación publicada en el la plataforma del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas corresponde sólo a una fecha estimada sujeta a modificación.



1. DERECHOS O TRIBUTOS

De acuerdo a lo señalado y orden establecido en el numeral 5.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

2. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

De acuerdo a lo señalado y orden establecido en el numeral 5.2 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

3. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, ubicadas en calle Santa Margarita N° 830, comuna de Concón. De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.3 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 6

DEL CONTRATO

De acuerdo a lo indicado en el numeral 6 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

1. DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

2. CUMPLIMIENTO DE LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS

De acuerdo a lo indicado en el numeral 6.2 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

3. PLAZO

El contrato tendrá una duración de 48 meses (cuatro años), contados desde la fecha en que deberán iniciarse los servicios, fecha programada para el día domingo 24 de abril del 2022 y fecha de término 24 de abril del 2026.

En la eventualidad que la Licitación Pública que se efectúe para la contratación del servicio materia de esta Propuesta por el periodo siguiente al 24 de abril del 2026 no pueda ser adjudicada, el Municipio podrá solicitar al Contratista y/o Concesionario realizar una prórroga de este contrato por hasta 90 días, mientras se realice una nueva Licitación, previo acuerdo del Concejo Municipal, por el carácter de esta Propuesta, el cual corresponde a una Concesión de Servicio.

En caso de prórroga de este contrato será notificado por la secretaria Municipal al Concesionario, mediante Decreto Alcaldicio.

4. TÉRMINO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo indicado en el numeral 6.4 del Decreto Alcaldicio N°1752, de fecha 17 de agosto del 2021.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

Artículo N° 7

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Estará a cargo de la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes**, a través de su Inspector Técnico designado por el director de la Unidad.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo a la calidad y características contenidas en las Bases Administrativas, Bases Administrativas Especiales Especificaciones Técnicas, la oferta del Concesionario y en conformidad a las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica. Para estos efectos, la Unidad Técnica realizará visitas periódicas a los sectores objeto de la concesión, a fin de fiscalizar el cumplimiento del contrato y determinar las correcciones generales.

El Municipio se reserva el derecho de efectuar la fiscalización a través de las la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes como Unidad Técnica y la Dirección de Control del Municipio, en atención a sus facultades establecidas por Ley.

Si la Inspección Técnica notara deficiencias en la prestación del servicio, el Contratista será notificado inmediatamente según el carácter de éstas, mediante Órdenes de Servicio o Anotaciones en el Libro Manifold.

La Municipalidad supervisará los servicios contratados, para lo cual el Contratista quedará obligado a otorgar en cualquier tiempo todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido. La Municipalidad será representada ante el Contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica del Servicio, la que deberá designar al menos un Inspector para dichos efectos. La Inspección Técnica del Servicio deberá formular por escrito todas las observaciones que le merezca la ejecución de los servicios mediante cualquiera de los siguientes instrumentos: libro Manifold, libro de servicio de reclamos, oficios, correo electrónico: dimao@concon.cl o el teléfono (32) 3816064 o al (32) 3816065.

La Inspección Técnica del Servicio estará facultada para exigir el cambio o traslado de cualquier equipo empleado u operarios por insubordinación, desórdenes, incapacidad, fallas técnicas reiteradas u otros motivos que a juicio de aquella lesione los intereses o imagen del Municipio, quedando siempre responsable el Contratista de los perjuicios que ello haya podido causar.

El Contratista, al suscribir el contrato, debe reconocer que se trata de la prestación de un servicio público y que no se debe interrumpir bajo ningún pretexto en especial días feriados, debido a que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés general, afectando la salud e higiene de la población, aceptando por ello la aplicación de las sanciones correspondientes estipuladas en las presentes Bases.

En todo lo demás se deberá considerarse lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021, en su numeral 7.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

Artículo N° 8

DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

De acuerdo a lo indicado en el numeral 8 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 9

DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo indicado en el numeral 9 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Además de considerar las siguientes obligaciones adicionales propias de la "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros de la comuna de Concón".

- w) Dado que se solicita prestar el servicio con vehículos nuevos sin uso, se establece un periodo para la puesta en servicio de los mismos, denominada **fase de implementación**, la cual se determina según el punto 5.2 de las especificaciones técnicas que durante los primeros 90 días corridos del contrato, el Adjudicatario podrá utilizar una flota vehicular arrendada que tenga un año de fabricación no inferior al año 2018. Una vez transcurrido este plazo o en su mérito con anterioridad, el Adjudicatario deberá presentar en las oficinas de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes de la comuna de Concón copias de los Permisos de Circulación y Revisión Técnica de cada uno de los vehículos que formen parte de la flota solicitada las Especificaciones Técnicas.
- x) Cada año el Adjudicatario deberá entregar a sus trabajadores, como mínimo los implementos indicados en las Especificaciones Técnicas. Cada vez que el Contratista entregue estos implementos, de acuerdo a las fechas indicadas en las mismas Especificaciones Técnicas, deberá informar por escrito a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes con la firma conforme de sus trabajadores. El incumplimiento de esta disposición será motivo de multas.
- y) Contar con un Supervisor dotado de un teléfono celular y de las atribuciones operacionales dentro de la comuna de Concón, actuando en calidad técnica como Capataz o Encargado del Servicio, el que deberá presentarse diariamente a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes a más tardar a las 10:00 horas para ser notificado de reclamos u otros cometidos asignados por esa Dirección y para revisar el libro de asistencia diaria de su personal. Estas situaciones quedarán registradas en el Libro Manifold que debe proporcionar el Contratista y/o Concesionario, el que estará físicamente en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes. El Supervisor designado por el Concesionario a cargo de la prestación del servicio materia de esta Licitación, deberá dirigir personalmente los trabajos indicados y no podrá alejarse del lugar en que estos se ejecutan, debiendo tener un teléfono celular con objeto de mantener una comunicación expedita y destinando un representante debidamente autorizado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes en caso de ausencia.



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC**

- z) Contar con un lugar emplazado en la comuna de Concón, destinado al funcionamiento de la sede administrativa y operativa, dotado de oficinas; lugar destinado a parqueadero de vehículos; concentración y distribución del personal; bodegas; baños; de acuerdo a las disposiciones sanitarias y laborales vigentes.
- aa) El Supervisor del Adjudicatario de esta Propuesta, deberá presentar diariamente un Libro de Asistencia de todo el personal que trabaja en terreno para este contrato con el Municipio, a la Unidad Técnica o al funcionario que se designe, hasta las 10:00 horas, con el fin de controlar la asistencia de los trabajadores. El Municipio cancelará la factura mensual al Contratista y/o Concesionario en función de la cantidad del personal propuesto en su oferta para el servicio contratado.
- bb) Cancelar el sueldo mensual mínimo para los trabajadores indicados en las Especificaciones Técnicas, los cuales se reajustarán según IPC anual. En caso de aumento del sueldo mínimo nacional se deberá incrementar el alcance líquido mensual en el mismo porcentaje, el cual será financiado por el Municipio.
- cc) Todos los vehículos que se utilicen para la ejecución de este contrato deberán cumplir con los requerimientos gráficos establecidos en las Especificaciones Técnicas y en coordinación con lo instruido por la Unidad Técnica, de modo de mantener la imagen corporativa de los vehículos municipales y de contratistas que laboran para la Municipalidad de Concón. Lo cual deberá implementarse en un plazo no superior a 90 días de iniciado el servicio.
- dd) El Adjudicatario deberá entregar a la Unidad Técnica diariamente en el momento de revisar el Libro de Asistencia del personal, una Hoja de Ruta de cada uno de los camiones asignados para el servicio materia de esta Propuesta indicando el día, el nombre del conductor, la placa patente del vehículo y la cantidad de toneladas ingresadas al Relleno Sanitario El Molle.
- ee) El Adjudicatario de esta Propuesta en el plazo máximo de 5 días hábiles del inicio de este contrato deberá entregar a la Unidad Técnica el listado del personal asignado a este contrato. El Adjudicatario debe considerar para la prestación de este servicio el reemplazo del personal ausente por motivos de vacaciones y por licencias médicas superiores a tres días continuos.
- ff) Dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas técnicas relativas al servicio concesionado. Así como también a lo dispuesto en la Ley N° 16.744 "Sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios" y sus modificaciones incorporadas por Ley N° 20.123; y al D.L. N° 594 del Servicio de Salud que "Aprueba el reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales en los lugares de trabajo".
- gg) Mantener al día los permisos de circulación, revisiones técnicas y seguros automotrices de los vehículos que comprende este contrato. Así como también las licencias de conducir clase A-2, según la Ley N° 18.290 o licencia A-4 según Ley N° 19.495 de los choferes que conducen los camiones. En ningún caso el Contratista y/o Concesionario podrá prestar servicio si faltase alguno de estos documentos, ya que implicará infracción grave que será multada.



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC**

- hh) Entregar semestralmente a la Unidad Técnica, fotocopia de los permisos de circulación, revisiones técnicas y seguros obligatorios de todos los vehículos y camiones utilizados en el servicio, dentro del plazo de quince días de renovación del trámite pertinente; las revisiones técnicas deberán ser emitidas por Plantas de Revisión Técnica, debidamente autorizadas.
- ii) El pintado de camiones, combustibles de los vehículos, herramientas, celulares, entre otros, serán de costo del Adjudicatario.
- jj) El Contratista deberá regirse en cuanto a las obligaciones y derechos emanados del contrato de trabajo por la legislación chilena. Se deja establecido que la relación contractual del personal contratado para la ejecución de este servicio depende directamente del Adjudicatario no teniendo ingerencia directa alguna el Municipio.
- kk) El Adjudicatario en virtud de los últimos acuerdos suscritos entre los dirigentes de los trabajadores recolectores de basura, los Municipios y el Gobierno, deberá implementar a sus trabajadores en forma obligatoria con bloqueador solar y mantener un lugar para colaciones y servicios higiénicos para los trabajadores que prestarán este servicio. Debiendo cumplir estrictamente con las condiciones de higiene y seguridad de los trabajadores.
- ll) Todos los camiones que prestarán servicio en este contrato deben estar dotados de las herramientas indicadas en el punto 2.3 de las Especificaciones Técnicas.

Artículo N° 10

DURACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL SERVICIO

El contrato tendrá una duración de 48 meses (cuatro años), contados desde la fecha en que deberán iniciarse los servicios, fecha programada para el día domingo 24 de abril del 2022 y fecha de término 24 de abril del 2026.

Deberá considerar también lo indicado en el numeral 10 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 11

DE LAS AMPLIACIONES DEL CONTRATO

En la eventualidad que la Licitación Pública que se efectúe para la contratación del servicio materia de esta Propuesta por el periodo siguiente al 24 de abril del 2026 no pueda ser adjudicada, el Municipio podrá solicitar al Contratista y/o Concesionario realizar una prórroga de este contrato por hasta 90 días, mientras se realice una nueva Licitación, previo acuerdo del Concejo Municipal, por el carácter de esta Propuesta, el cual corresponde a una Concesión de Servicio.

En caso de prórroga de este contrato será notificado por la Secretaria Municipal al Concesionario, mediante Decreto Alcaldicio.

Deberá considerar también lo indicado en el numeral 11 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC**

Artículo 12

DE LOS PAGOS

Según lo establecido en el numeral 12 del Decreto Alcaldicio N°1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo 13

REAJUSTE DEL VALOR DEL SERVICIO

Según lo establecido en el numeral 13 del Decreto Alcaldicio N°1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo 14

INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO

Según lo establecido en el numeral 14 del Decreto Alcaldicio N°1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 15

DEL CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES, ORDENES DE SERVICIO Y SOLICITUDES DEL CONTRATISTA.

Según lo establecido en el numeral 15 del Decreto Alcaldicio N°1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 16

CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Según lo establecido en el numeral 16 del Decreto Alcaldicio N°1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 17

DE LA FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

Según lo establecido en el numeral 17 del Decreto Alcaldicio N°1752, de fecha 17 de agosto del 2021 y a lo establecido en el numeral 7 de las Especificaciones Técnicas.

Artículo N° 18

JURISDICCIÓN, DOMICILIO Y LEY APLICABLE

Según lo establecido en el numeral 18 del Decreto Alcaldicio N°1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 19

SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según lo establecido en el numeral 19 del Decreto Alcaldicio N°1752, de fecha 17 de agosto del 2021.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

Artículo N° 20

DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL (WWW.MERCADOPUBLICO.CL) Y OTROS

Según lo establecido en el numeral 20 del Decreto Alcaldicio N°1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 21

CESIÓN DE CRÉDITO

Según lo establecido en el numeral 21 del Decreto Alcaldicio N°1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 22

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el numeral 22 del Decreto Alcaldicio N°1752, de fecha 17 de agosto del 2021.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PÚBLICA

**"Concesión del Servicio de Recolección y Transporte Residuos Sólidos
Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos
Voluminosos y Escombros de la comuna de Concón"**

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
CORREO ELECTRÓNICO : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
CORREO ELECTRÓNICO : _____

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Concón, ____ de marzo del 2022.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PROPUESTA PUBLICA

**"Concesión del Servicio de Recolección y Transporte Residuos Sólidos
Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos
Voluminosos y Escombros de la comuna de Concón"**

El Oferente Sr:

Nombre del Oferente : _____

Rut : _____

Nombre Representante Legal : _____

Domicilio Legal : _____

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre las Bases Administrativas, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y el Terreno.
2. Conocer la topografía y características de cada sector en que se ejecutarán los servicios, posibilidades de abastecimiento y vías de acceso.
3. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere)
4. Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concón.
5. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus aclaraciones.
6. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
7. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objeto de estas bases.
8. Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
9. Que los antecedentes curriculares y profesionales de los oferentes, experiencia de la empresa y del Supervisor que contrata la misma, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
10. Comprometerse a cancelar a los trabajadores que prestarán servicios en este contrato al menos el monto exigido en las Bases Administrativas y Bases Administrativas Especiales que regulan esta Propuesta, como sueldos brutos mínimos por cada categoría de empleado.
11. Acreditar que la persona jurídica o persona natural a nivel nacional tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento de obligaciones laborales, previsionales y a fines; la que quedará sujeta a ratificación posterior con certificado original de la respectiva Inspección del Trabajo.

FIRMA

Concón, _____ de marzo del 2022.

FORMULARIO ANEXO N°3
CUADRO RESUMEN EXPERIENCIA DEL OFERENTE ÚLTIMOS CINCO AÑOS
PROPUESTA PÚBLICA

"Concesión del Servicio de Recolección y Transporte Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros de la comuna de Concón"

MANDANTE (Organismo público o privado para el cual prestó el servicio)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO MENSUAL CONTRATADO (en miles de \$)	TIEMPO EJECUTADO DEL CONTRATO/DURACIÓN DEL CONTRATO (en meses) Ej: contrato 48 meses y llevan prestando el servicio 12 meses, debe expresarse 12/48 meses.

Nota: 1. Sólo debe incluir en este cuadro aquellos contratos que haya ejecutado en los últimos 5 años en materia de recolección de residuos domiciliarios y transporte a disposición final.

2. Dependiendo de la experiencia que cuente cada Oferente podrá agregar más líneas al cuadro para consolidar todos los contratos ejecutados y/o en ejecución en materia de recolección de residuos domiciliarios y transporte a disposición final.

3. Toda la información incluida en el presente cuadro debe estar debidamente acreditada con los documentos correspondientes, de tal manera puedan ser verificados por este Municipio.

Nombre del Oferente: _____

**NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA NATURAL
O REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE**

Concón, __ de marzo del 2022.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA DE SOCIOS

PROPUESTA PUBLICA

"Concesión del Servicio de Recolección y Transporte Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros de la comuna de Concón"

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha:

Tipo de Sociedad:

--

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			
Total %			

Nota:

- Se deben indicar todos los socios hasta completar el 100% de participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario.
- Los Oferentes personas naturales no requieren completar y presentar este Formulario.

NOMBRE REPRESENTANTE
LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE
LEGAL

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

Concón, __ de marzo del 2022.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PROPUESTA PUBLICA

"Concesión del Servicio de Recolección y Transporte Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros de la comuna de Concón"

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, *<nombre de Representante Legal o Persona Natural>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal o Persona Natural>* con domicilio en *<domicilio>* *<comuna>*, en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Concón, __ de marzo del 2022.

NOTA: Todos los datos solicitados entre *<xxxx>* deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO Nº 6
FORMULARIO DOTACIÓN DE PERSONAL

PROPUESTA PUBLICA

"Concesión del Servicio de Recolección y Transporte Residuos Sólidos
Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos
Voluminosos y Escombros de la comuna de Concón"

CARGO	CANTIDAD DE PERSONAL	SUELDO BRUTO MÍNIMO	SUELDO LIQUIDO	BENEFICIOS ECONÓMICOS
SUPERVISOR (sueldo bruto mínimo \$850.000)				
PEONETAS (sueldo bruto mínimo \$ 450.000)				
CHOFERES (sueldo bruto mínimo \$ 600.000)				
PERSONAL DE RELEVO (sueldo bruto mínimo \$ 450.000)				
OTROS (ESPECIFICAR SEGÚN REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)				
TOTAL PERSONAL PERMANENTE				
% PERSONAL DE LA COMUNA (mínimo 50% domiciliados en Concón)				

NOMBRE DEL OFERENTE : _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL : _____

Concón, ____ de marzo del 2022.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO Nº 7

PROPUESTA PUBLICA

**"Concesión del Servicio de Recolección y Transporte Residuos Sólidos
Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos
Voluminosos y Escombros de la comuna de Concón"**

FORMULARIO VEHÍCULOS

EQUIPA MIENTO	MARCA	MODELO	AÑO	CAPACI DAD DE CARGA	SISTEMA DE COMPAÇ TACION	SITUACIÓN DE PROPIEDAD
CAMIÓN RECOLECTOR Nº1						
CAMIÓN RECOLECTOR Nº2						
CAMIÓN RECOLECTOR Nº3						
CAMIÓN RECOLECTOR Nº4						
CAMIÓN RECOLECTOR Nº5						
CAMIÓN AMPLIROLL						
CAMIONETA DOBLE CABINA, SUPERVISOR						

NOTA: Adjuntar respaldo de situación de propiedad de los vehículos.

OFERENTE : _____

RUT : _____

REPRESENTANTE LEGAL : _____

FIRMA

Concón, _____ de marzo del 2022.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N°8

PROPUESTA PUBLICA

“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES Y, RETIRO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS COMUNA DE CONCÓN”

FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

OFERTA	VALORES MENSUALES SIN IVA INCLUIDO	VALORES DIARIOS SIN IVA INCLUIDO
SERVICIO RECOLECCIÓN y TRANSPORTE A DISPOSICIÓN FINAL (monto máximo disponible mensual sin IVA)		
CAMIÓN RECOLECTOR ADICIONAL CON PERSONAL INCLUIDO SERVICIO DIURNO		
CAMIÓN RECOLECTOR ADICIONAL CON PERSONAL INCLUIDO SERVICIO NOCTURNO		
CAMIÓN AMPLIROLL ADICIONAL CON PERSONAL INCLUIDO SERVICIO DIURNO		
CAMIÓN AMPLIROLL ADICIONAL CON PERSONAL INCLUIDO SERVICIO NOCTURNO		

Nota: Los valores no deben incluir IVA y deben ser subidos al portal www.mercadopublico.cl, en la línea de producto correspondiente. En el caso del servicio de recolección y transporte, podrá ofertar solo el valor mensual.

OFERENTE : _____

RUT : _____

REPRESENTANTE LEGAL : _____

FIRMA

Concón, ____ de marzo del 2022.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, INCLUIDO EL RETIRO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS DE LA COMUNA DE CONCÓN.”

1. GENERALIDADES.

Las presentes Especificaciones Técnicas, establecen los requerimientos y normativas que regularán la “concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o asimilables, incluido el retiro y transporte de residuos voluminosos y escombros de la comuna de Concón” y constituirán parte integrante del contrato, para los efectos de disponer de una dotación permanente mínima compuesto por 28 trabajadores y flota vehicular mínima de 5 camiones con caja compactadora igual o superior a 19 m³, 1 camión ampliroll con capacidad de carga mínima de 17 toneladas con 3 bateas de igual o superior capacidad que 20 m³, 1 camioneta con capacidad de carga mínima de 1 Tonelada para esta concesión por una duración de 4 años (48 meses) a contar del 24 de abril del año 2022. Para la materialización de este servicio se requiere la provisión de personal y de vehículos de acuerdo a los siguientes recuadros.

PERSONAL MÍNIMO Y PERMANENTE	
CONDUCTOR CAMIÓN RECOLECTOR	5
CONDUCTOR CAMIÓN AMPLIROLL	1
CONDUCTOR DE RELEVO	1
PEONETAS CAMIÓN RECOLECTOR	15
PEONETAS CAMIÓN AMPLIROLL	2
PEONETAS DE RELEVO	3
SUPERVISOR	1
TOTAL	28

FLOTA VEHICULAR		
CANTIDAD	VEHÍCULO	ESPECIFICACIONES BÁSICAS
5	CAMIONES CON CAJA COMPACTADORA	CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 19 M ³ (3 CAMIONES DEBERÁN CONTAR CON SISTEMA LIFTER)
1	CAMIÓN AMPLIROLL	CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 17 TONELADAS
1	CAMIONETA DOBLE CABINA	CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 1 TONELADA
3	BATEAS	CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 20 M ³

Para la realización de este Servicio, el Municipio cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de \$65.000.000.- mensuales con impuestos incluidos. Adicionalmente se indica que la ITS de este contrato recaerá en la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes de la comuna de Concón.



1.1 OBJETIVO GENERAL.

La Ilustre Municipalidad de Concón, llama a licitación pública la “concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o asimilable, incluido el retiro y transporte de residuos voluminosos y escombros de la comuna de Concón”. El cual es definido por las presentes especificaciones técnicas que tiene por objetivo ejecutar la recolección de residuos sólidos domiciliarios de viviendas particulares, condominios, edificios; comerciales e industriales asimilables a residuos sólidos domiciliarios y voluminosos en el área urbana y rural de la comuna de Concón y su transporte al lugar de disposición final.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Contratar y proporcionar la cantidad de personal mínima indicada, flota vehicular, herramientas e insumos necesarios para la realización de labores, tales como, la recolección de residuos sólidos domiciliarios de viviendas particulares, condominios, edificios; comerciales e industriales, residuos voluminosos y escombros de las áreas urbanas y rurales de la comuna de Concón que son incluidas por el contrato, para luego ser transportados y depositados en el Relleno Sanitario El Molle, ubicado en Valparaíso a 41 kilómetros aproximadamente del centro de Concón. El pago de la disposición de los residuos en el relleno sanitario antes mencionado será de cargo del municipio, dado que se cuenta con contrato vigente.

Considerar en el plan detallado del servicio a ofertar un sexto camión recolector con caja compactadora para la temporada de verano, esto desde el 15 de diciembre hasta el 15 de marzo del año siguiente, dado que durante dicho período de tiempo aumentan los residuos sólidos domiciliarios debido a que la población aumenta considerablemente dada la condición de balneario de la comuna de Concón y también, ante cualquier eventualidad que sea solicitada por la unidad técnica municipal.

Este camión deberá ser de iguales características de acuerdo a los requerimientos mínimos antes mencionados, aunque, se aceptará que el año de fabricación no sea inferior al año 2022, además, deberá incluir el personal mínimo requerido (01 conductor y 03 peonetas) y el gasto del combustible pertinente.

Este servicio adicional será financiado adicionalmente por el municipio, por lo que el Adjudicatario deberá realizar su oferta económica en el formulario Anexo N°8.

Todo servicio adicional será reajustado anualmente por IPC, al igual que el resto del contrato. El Adjudicatario deberá cada año solicitar formalmente a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Concón que ratifique el IPC solicitado.

2. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

2.1 Funciones del personal

2.1.1 Supervisor conductor: Deberá cumplir funciones única y exclusivamente para este contrato, deberá contar con experiencia de 3 años o más en recolección y transporte de residuos domiciliarios y escombros. Se debe dotar de una oficina en la Comuna de Concón, contando como mínimo con; teléfono celular, computador e impresora, correo electrónico para fines laborales. Deberá contar con licencia clase A-2. Sus funciones serán las de supervisar fiscalizar las labores en terreno realizadas por el Concesionario, ser el nexo entre el adjudicatario y el



Municipio, corroborar la asistencia del personal mediante libro de asistencia, velar por que las faenas realizadas por todos los trabajadores atingentes al contrato cumplan con los estándares de seguridad exigidos por la ley, realizar constantes inspecciones con la Unidad Técnica Municipal, movilización de personal e insumos, velar por el cumplimiento de las órdenes de servicio dada por la Unidad Técnica Municipal y además, movilizar a la Unidad Técnica Municipal cuando ésta lo requiera, emisión de informes solicitados y en general dar cumplimiento a todas las estipulaciones de las Bases Administrativas Generales, Bases Especiales y Especificaciones Técnicas del Contrato. Por último, se indica que el alcance líquido mínimo para este trabajador será de \$850.000 mensuales.

2.1.2 Conductor de relevo: Personal de relevo para cumplir con los turnos correspondientes para este contrato, Será responsable de realizar el recorrido completo indicado por el adjudicatario y la Unidad Técnica Municipal de forma rápida para no interferir con el tráfico, para cumplir con el transporte de los residuos sólidos encontrados en los domicilios hacia el lugar de disposición final, el Relleno Sanitario El Molle. Deberá contar con teléfono celular para la recepción de instrucciones de parte del Supervisor y deberá contar con licencia de conducir clase A-2, según la Ley N° 18.290 o licencia A-4 según Ley N° 19.495 para poder ejecutar su labor como conductor del camión recolector. Por último, se indica que el alcance líquido mínimo para este trabajador será de \$600.000 mensuales.

2.1.3 Conductor camión recolector: Será responsable de realizar el recorrido completo indicado por el adjudicatario y la Unidad Técnica Municipal de forma rápida para no interferir con el tráfico, para cumplir con el transporte de los residuos sólidos encontrados en los domicilios hacia el lugar de disposición final, el Relleno Sanitario El Molle. Deberá contar con teléfono celular para la recepción de instrucciones de parte del Supervisor y deberá contar con licencia de conducir clase A-2, según la Ley N° 18.290 o licencia A-4 según Ley N° 19.495 para poder ejecutar su labor como conductor del camión recolector. Por último se indica que el alcance líquido mínimo para este trabajador será de \$600.000 mensuales.

2.1.4 Conductor camión ampliroll: Será responsable de transportar y situar la batea en el lugar correspondiente, según lo planificado por la Unidad Técnica Municipal y transportar los residuos voluminosos, vegetales, escombros o asimilables, que se encuentren en la batea hacia el lugar de disposición final el Relleno Sanitario El Molle. Deberá contar con teléfono celular para la recepción de instrucciones de parte del Supervisor y deberá contar con licencia de conducir clase A-2, según la Ley N° 18.290 o licencia A-4 según Ley N° 19.495 para poder ejecutar su labor como conductor. Por último se indica que el alcance líquido mínimo para este trabajador será de \$550.000 mensuales

2.1.5 Peoneta: Será responsable de retirar los residuos sólidos domiciliarios y de limpiar en caso de ruptura de las bolsas o en caso de caída de basura al momento de efectuar la recolección para que sean transportados al lugar de disposición final de residuos. Por último se indica que el alcance líquido mínimo para este trabajador será de \$450.000 mensual.

2.1.6 Peoneta de relevo: Personal de relevo para cumplir con los turnos correspondientes para este contrato. Serán responsable de retirar los residuos sólidos domiciliarios y de limpiar en caso de ruptura de las bolsas o en caso de caída de basura al momento de efectuar la recolección para que sean transportados al lugar de disposición final de residuos. Por último, se indica que el alcance líquido mínimo para este trabajador será de \$450.000 mensual.

2.1.7 Horarios: Los horarios de los trabajadores deberán ser diseñados de tal manera que den cumplimiento a lo solicitado en el siguiente cuadro. Adicionalmente se informa que en el caso de requerir realizar horas extras para dar cumplimiento a los recorridos, estas serán a costo y cargo del Adjudicatario.



	Lunes a viernes	Sábados	Domingos
Supervisor con camioneta	07:00 hrs a 13:00 hrs / 14:00 hrs a 16:00 hrs	08:00 hrs a 13:00 hrs	-
Camión recolector 1	07:00 hrs a 13:00 hrs / 14:00 hrs a 16:00 hrs	08:00 hrs a 13:00 hrs	08:00 hrs a 13:00 hrs
Camión recolector 2	07:00 hrs a 13:00 hrs / 14:00 hrs a 16:00 hrs	08:00 hrs a 13:00 hrs	-
Camión recolector 3	07:00 hrs a 13:00 hrs / 14:00 hrs a 16:00 hrs	08:00 hrs a 13:00 hrs	-
Camión recolector 4	07:00 hrs a 13:00 hrs / 14:00 hrs a 16:00 hrs	08:00 hrs a 13:00 hrs	-
Camión recolector 5	07:00 hrs a 13:00 hrs / 14:00 hrs a 16:00 hrs	08:00 hrs a 13:00 hrs	-
Camión ampliroll	07:00 hrs a 13:00 hrs / 14:00 hrs a 16:00 hrs	08:00 hrs a 13:00 hrs	-

2.2 Flota vehicular, funciones y características.

2.2.1 Camión con caja compactadora: Debe tener una capacidad mínima de 19 m³, con carga trasera y cumplir con todas las normas sanitarias vigentes. Debe ser nuevo con año de fabricación mínima 2022 de uso exclusivo en labores relacionadas a esta Concesión, con excepción del o de los camiones de reemplazo que debe ser del año 2022 en adelante. Además, todos los camiones deben contar con GPS para un mejor control entregando acceso a la ITS, además se indica que el municipio podrá hacer uso de la información para mantener informado a los vecinos de Concón, esto mediante plataforma online, el sistema de monitoreo por GPS debe estar operativo en los 5 días corridos una vez iniciado el servicio. Es deseable que los camiones sean de color blanco con azul marino preferentemente, tendrá que tener Escudo y nombre Municipal y logotipo y nombre del Adjudicatario, no pudiendo ser pegatinas magnéticas desmontables. Tres de los camiones recolectores deberán tener sistema lifter para levantar los contenedores, debiendo ser compatibles con los 55 contenedores de 1100 litros solicitados en esta propuesta, los que deben permanecer en óptimas condiciones, siendo responsabilidad del Adjudicatario reemplazar en caso de ruptura, término de vida útil o hurto.

2.2.2 Camión ampliroll: Debe tener una capacidad mínima de 20 m³, con tres bateas que tengan una capacidad mínima de 20 m³, debe ser nuevo y con año de fabricación mínima 2022 con excepción los camiones de reemplazo en caso de falla que deberá ser del año 2022 en adelante, su uso debe ser exclusivo en labores relacionadas a esta Concesión. Debe contar con GPS para un mejor control entregando acceso a la ITS, además se indica que el municipio podrá hacer uso de la información para mantener informado a los vecinos de Concón, esto mediante plataforma online, el sistema de monitoreo por GPS debe estar operativo en los 5 días corridos una vez iniciado el servicio. Tendrá que cumplir con todas las disposiciones legales correspondientes y se indica que este funcionará en dentro de un radio de 50 kilómetros tomando como punto de referencia la intersección de Avenida Manantiales con Avenida Magallanes. Es deseable que el ampliroll sea de color blanco con azul marino preferentemente, tendrá que tener Escudo y nombre Municipal y logotipo y nombre del Adjudicatario, no pudiendo ser pegatinas magnéticas desmontables.

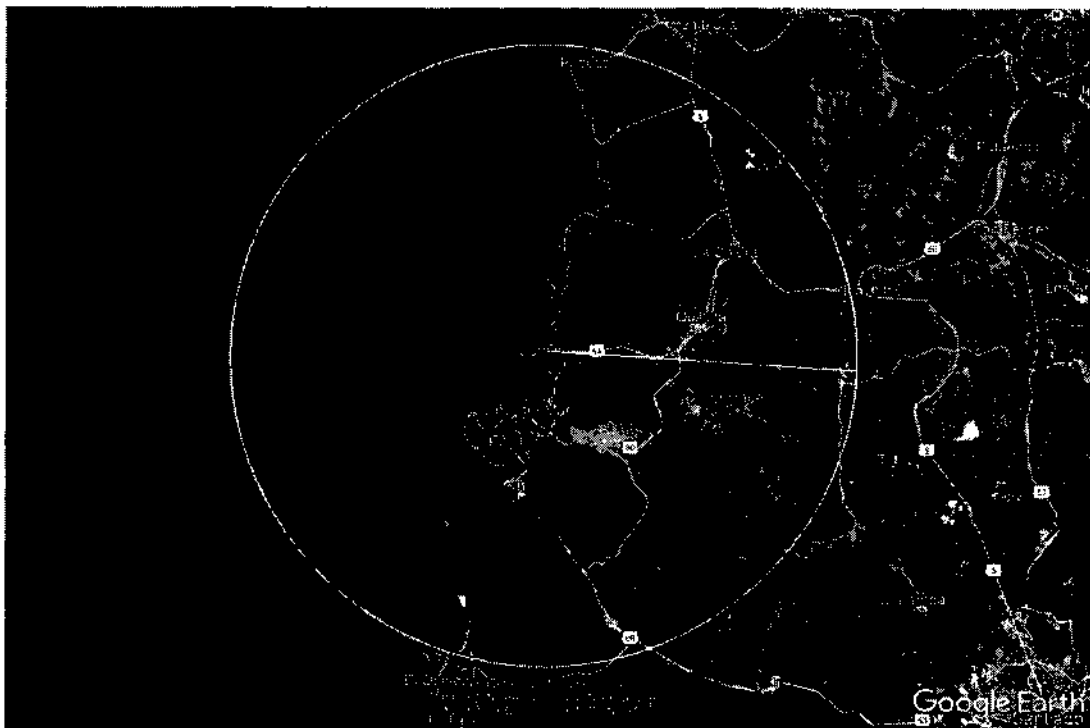
El municipio excepcionalmente y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria podrá contratar un segundo camión Ampliroll con las mismas características citadas precedentemente y de acuerdo a los valores ofertados para este tipo de servicio en el formulario oferta económica, sin que esto signifique una obligación para el Municipio.



2.2.3 Camioneta doble cabina: Esta deberá ser doble cabina con capacidad mínima de carga de una tonelada, será conducido por el supervisor o conductor de relevo especialmente contratado para estas funciones, las cuales serán principalmente trasladar a la Unidad Técnica Municipal, personal de la empresa y/o herramientas e insumos atinentes a funciones y/o actividades municipales, no siendo esta una limitante para cumplir otras funciones indicadas por la ITS. El vehículo deberá ser nuevo (0 kilómetros), de uso exclusivo en labores relacionadas a esta Concesión, año mínimo de fabricación 2022, deberá contar con monitoreo GPS para un mejor control entregando acceso a la ITS, además se indica que el municipio podrá hacer uso de la información para mantener informado a los vecinos de Concón, esto mediante plataforma online, el sistema de monitoreo por GPS debe estar operativo en los 5 días corridos una vez iniciado el servicio. Tendrá que cumplir con todas las disposiciones legales correspondientes y se indica que este funcionará en dentro de un radio de 50 kilómetros tomando como punto de referencia la intersección de Avenida Manantiales con Avenida Magallanes. También se indica que este deberá estar disponible e implementada en un plazo máximo de 5 días corridos a contar del inicio de la prestación del servicio, en el período, previo, se autoriza a usar vehículos arrendados con un año mínimo de fabricación 2022. Es deseable que la camioneta sea de color blanco con azul marino preferentemente, tendrá que tener escudo y nombre Municipal y logo tipo y nombre del Adjudicatario, no pudiendo ser pegatinas magnéticas desmontables

Los camiones deberán llevar en ambas puertas de la cabina un número que identifique al vehículo en un tamaño adecuado que lo haga claramente visible a la distancia, que será definido de común acuerdo con la ITS. El mismo número deberá estar puesto en ambos costados de la caja compactadora. (Esto deberá estar implementado al momento de comenzar con los camiones nuevos).

2.2.4 Radio de 50 Km, tomando como punto de referencia Av. Manantiales con Av. Magallanes, Concón:





2.3 Herramientas

Estas herramientas deberán estar permanentemente en los camiones y en buenas condiciones para su uso.

- 2 ponchas
- 12 escobas
- 12 palas
- 12 rastrillos
- 5 campanillas

Cada camión recolector con caja compactadora deberá contar con dos escobas, dos palas, dos rastrillos y una campanilla para hacer notar su presencia.

Ampliroll deberá contar con dos ponchas para cubrir las bateas cuando estas se encuentren cargadas y así evitar la caída de cualquier residuo, también debe contar con dos escobas, dos palas y dos rastrillos.

Se establece que cada 20 de abril y cada 20 de octubre de los años en que dure este contrato, el Adjudicatario deberá hacer entrega de las herramientas previamente señaladas para ser distribuida en cada uno de los camiones asociados a la prestación de este servicio.

3. ELEMENTOS GENERALES A INCLUIR EN LA OFERTA

3.1 Retiro de residuos sólidos domiciliarios en las áreas urbana y rural afectadas por el contrato. Para ello el Contratista deberá considerar en el plan detallado el servicio a ofertar, la mayor generación de residuos sólidos domiciliarios en la época de verano, dada la condición de balneario de la comuna de Concón.

3.2 Se debe considerar un camión recolector con sistema lifter que sea de uso exclusivo para el sector rural, sector la isla y el barrio industrial entre los días lunes, miércoles, viernes y sábado.

3.3 Provisión de todos los equipos y accesorios necesarios para una óptima recolección, debidamente detallados en calidad y cantidad.

3.4 Contratación de todo el personal necesario para la prestación eficiente del servicio. El personal deberá a lo menos en un 50% tener domicilio en la comuna de Concón. Se exige dotación mínima de 28 personas para la prestación del servicio materia de esta Propuesta, distribuida de acuerdo al siguiente cuadro:

LISTADO DE TRABAJADORES SOLICITADOS.	
CONDUCTOR CAMIÓN RECOLECTOR	5
CONDUCTOR CAMIÓN AMPLIROLL	1
CONDUCTOR DE RELEVO	1
PEONETAS CAMIÓN RECOLECTOR	15
PEONETAS CAMIÓN AMPLIROLL	2
PEONETAS DE RELEVO	3
SUPERVISOR	1
TOTAL	28

3.5 Provisión de vestuario al personal en cantidad y en las fechas correspondiente que además de mejorar su presentación lo protejan de accidentes (guantes, zapatos de seguridad, mascarillas, etc.) y de las inclemencias del tiempo (ropa de aguas, botas), según se indica en cuadro del punto 5.6 de las Especificaciones Técnicas.



3.6 El adjudicatario deberá entregar al Municipio 55 contenedores de 1100 litros aproximadamente cada uno, estos deberán ser instalados en puntos estratégicos de la comuna indicados por la ITS, de los cuales 40 se instalados en el sector rural y el restante en la zona urbana de la comuna, cabe destacar que los contenedores no podrán ser inferior a 1100 litros. Importante recalcar que los camiones son sistema lifter propuestos por los oferentes deberán ser compatible con los contenedores ofrecidos.

Cada contenedor deberá ser sometido en el lugar con agua y detergente o ser desodorizados o ser retirados y reemplazados inmediatamente por un contenedor completamente limpio. Esta operación deberá realizarse cada 15 días. El adjudicatario deberá asumir este trabajo a su entero costo y con la dotación de personal que estime pertinente, de acuerdo a su planificación del servicio. El municipio no realizará pago adicional por este requerimiento.

El lugar donde esté emplazado el contenedor deberá estar permanentemente limpio y sin olores para lo cual el contratista deberá disponer de personal para realizar esta labor en todos los lugares donde existan contenedores instalados.

4. CARACTERIZACIÓN DEL SERVICIO.

4.1 La recolección deberá efectuarse en la forma más rápida y expedita posible. El adjudicatario en la etapa de implementación dará a conocer el servicio, mediante volantes entregados puerta a puerta donde informará a la comunidad, las rutas, los días y horarios del trayecto de cada camión recolector por cada sector.

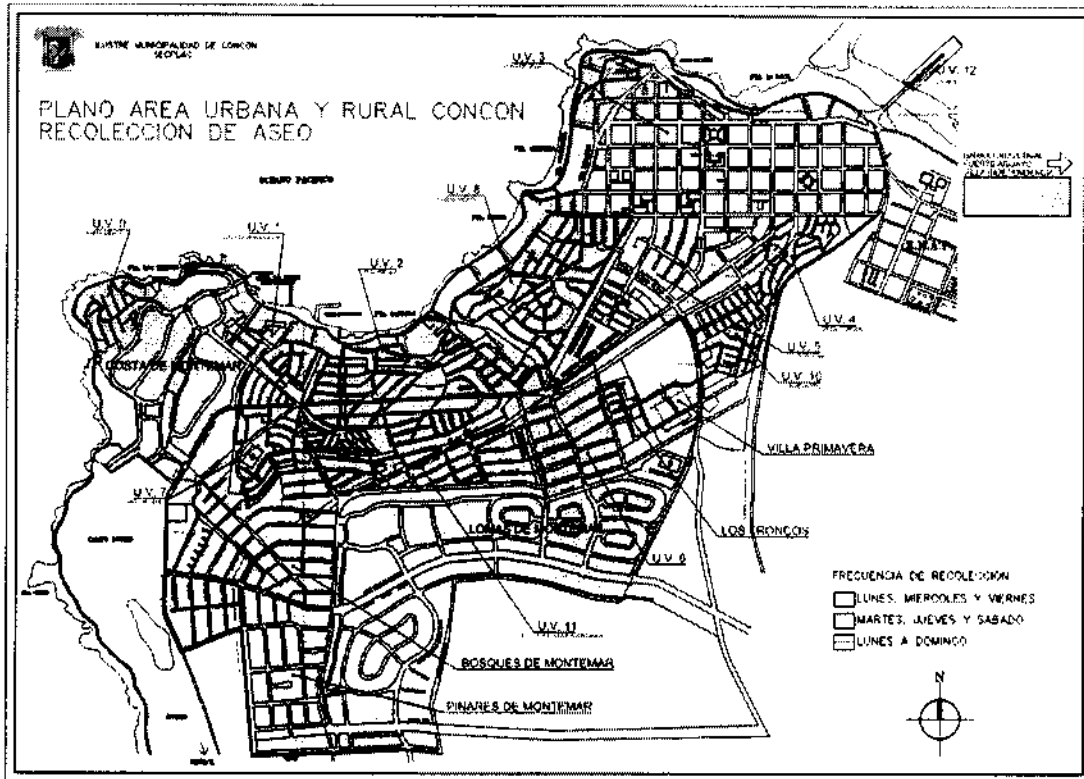
4.2 El sistema de recolección en el sector urbano de la comuna será modalidad puerta a puerta, es decir los desechos deberán ser depositados por los vecinos en la vía pública frente al domicilio que ocupan, debiendo ser obligación del Contratista dejar los recipientes no desechables en su ubicación original. Además, el servicio deberá considerar el retiro de residuos desde contenedores ubicados en edificios, condominios y sector rural de la comuna. Cabe indicar que la distancia existente entre la plaza Patricio Lynch y el sector rural es de 10 kilómetros aproximadamente.

4.3 Los camiones recolectores iniciarán su recorrido en la base la cual deberá estar ubicada dentro de la comuna de Concón y en horario dispuesto, efectuando su recorrido conforme a la ruta establecida en la oferta técnica entregada por el oferente y aprobada por la Unidad Técnica Municipal, la que deberá ser regular. Debiendo el Adjudicatario además publicitar los recorridos y frecuencias del servicio a través de folletos, comunicados de prensa, redes sociales u otros mecanismos.

4.4 Con el fin de no alterar el servicio, se deberá adoptar como criterio inicial los actuales recorridos, frecuencias, horarios y días como se indica en plano adjunto. Sin embargo todo cambio de ruta que haya sido aprobado por la ITS se deberá publicitar con 5 días de anticipación, siendo esto cargo del adjudicatario.



PLANO DE RECORRIDOS ACTUALES



4.5 El día 01 de Mayo de cada año, se deberá informar con un mínimo de cuatro días de anticipación a la comunidad a través de volantes entregados puerta a puerta que no se realizará el servicio de recolección en ese día.

4.6 Cualquier cambio en los recorridos y frecuencias del servicio deberá ser autorizado por la ITS y debidamente comunicado por el Contratista a la comunidad a través de los medios de comunicación antes mencionados y teniendo un plazo de 2 días hábiles para masificar la información.

4.7 En días festivos y feriados legales el servicio de recolección deberá realizarse normalmente con equipos y dotación completa y en los horarios previamente establecidos, teniendo en cuenta la condición de Concón de ser una comuna turística que recibe en estas fechas gran cantidad de personas, duplicando la actual población, salvo el día 01 de Mayo.

4.8 El Adjudicatario deberá entregar diariamente a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo Ornato y Áreas Verdes los ticket de pesaje y un reporte otorgado por empresa que administra el Relleno Sanitario respecto del tonelaje de cada camión ingresado a ese lugar y junto a la facturación de cada mes un resumen por cada camión del tonelaje de residuos ingresados a ese recinto. Cabe destacar que el pago de la disposición de los residuos en el Relleno Sanitario El Molle será de cargo municipal.

4.9 El personal encargado de la recolección de los residuos, deberá cargar los desechos en los camiones de tal manera de minimizar los ruidos y evitar las caídas de desperdicios a la vía pública. Si cayesen deberán ser recogidos y cargados en el camión limpiándose el área de forma inmediata, por lo que cada vehículo estará equipado con las herramientas necesarias para solucionar estas situaciones.

4.10 El servicio de recolección deberá realizarse todos los días con 5 camiones recolectores con capacidad mínima de 19 m³ y un camión ampliroll con tres bateas con capacidad mínima de 20 m³. El servicio no deberá ser interrumpido aduciendo fallas mecánicas o de cualquier otro tipo de situaciones. Si fallase algún camión que cumple servicio en la comuna de Concón, el Contratista deberá reemplazarlo dentro del plazo máximo de 3 horas, desde que se informó a la Unidad Técnica, dado que el servicio no se puede interrumpir bajo ningún pretexto debiendo ser reemplazado siempre por otro(s) camión(es) compactadores con año de fabricación no inferior al año 2018, situación que debe ser informada de inmediato a la Unidad Técnica a



través del Libro Manifold. El incumplimiento de este artículo será motivo de multas sin apelación del Adjudicatario.

4.11 Está estrictamente prohibido al personal de los vehículos efectuar o permitir la selección, clasificación o comercialización de los residuos recolectados, los que deberán ser transportados directamente al Relleno Sanitario El Molle, o al Relleno Sanitario y/o vertedero que el municipio por fuerza mayor deba disponer, previa indicación de la Unidad Técnica Municipal.

4.12 Para el servicio de recolección de los residuos públicos que no tienen origen domiciliario y que se encuentran en el sector o recorrido de su ruta diaria. A vía de ejemplo podemos enumerar, sin que esta sea limitativa, aquellos residuos tales como:

- Animales muertos que se encuentran en la vía pública.
- Desechos de entretenimientos públicos.
- Desechos de ferias libres, etc.
- Desechos generados en el borde costero por usuarios.

El Adjudicatario deberá considerar el acopio de residuos, su retiro y traslado a Relleno Sanitario El Molle de los residuos provenientes de las ferias minoristas que se ubican en la comuna de Concón, las cuales actualmente corresponden a las siguientes:

- Feria Porvenir (Porvenir 865), la cual funciona los días miércoles y sábados de 07.00 a 17.30 horas.
- Feria Conconina, ubicada en Avenida Concón Reñaca Oriente entre calle Magallanes y Terravista (frente a Centro Comercial Concón), la cual funciona los días miércoles y sábados de 07.00 a 17.30 horas.
- Feria Magallanes, ubicada en Avenida Concón Reñaca Oriente entre calle Magallanes y Chañarcillo (frente a Villa Comercio), la cual funciona los días miércoles y sábados de 07.00 a 17.30 horas.

En la eventualidad de autorizarse el funcionamiento de una nueva feria, este servicio deberá hacerse cargo del retiro y transporte de estos residuos.

4.13 Los residuos retirados en camiones recolectores y ampliroll deberán ser transportados y depositados en el Relleno Sanitario El Molle, distante a 41 kilómetros desde el centro de Concón. El lugar de disposición final podrá cambiar en el caso que así lo disponga el Municipio o la autoridad sanitaria correspondiente.

4.14 El Contratista deberá ajustarse en forma sistemática a los recorridos de manera que el usuario disponga del servicio a la misma hora en cada día de recolección, aceptándose variaciones de un máximo de 90 minutos por situaciones imprevistas.

4.15 El Contratista debe contemplar realizar a su propio costo, una campaña educativa y de reciclaje, una vez al año, en todos los establecimientos educacionales administrados por el Municipio. Estos establecimientos están ubicados tres en el área urbana de Concón y uno en el sector rural. Dichas campañas deberán ser informadas y aprobadas previamente por la ITS.

4.16 El camión ampliroll será utilizado en lo que la ITS disponga, principalmente en todas las Juntas de Vecinos de la comuna para retirar desechos voluminosos como son: refrigeradores, colchones, sillones, escombros y otros de similar naturaleza, con una programación realizada por la Unidad Técnica Municipal e informada previamente al supervisor del Adjudicatario.

4.17 El servicio materia de esta propuesta se prestará en horario diurno. En casos excepcionales la Unidad Técnica podrá solicitar y/o autorizar ejecutar el servicio en horario nocturno, de común acuerdo con el Adjudicatario. En caso de terminar las rutas de recolección posterior al cumplimiento del horario de trabajo, será a costo y cargo del adjudicatario el pago de las horas extras correspondientes.

4.18 El servicio de recolección de residuos domiciliarios del sector urbano de la comuna se divide en dos usando como eje divisorio Avenida Concón-Reñaca,



Avenida Manantiales y calle 10. Para cada uno de los sectores resultantes de la división, la recolección de basura domiciliaria se debe hacer día por medio exceptuando los días domingos, vale decir, en un sector se debe retirar los días lunes, miércoles y viernes de cada semana y en el otro los días martes, jueves y sábado de cada semana. Cualquier cambio a esta indicación deberá ser analizada y autorizada previamente por la ITS.

Plano de cobertura camiones recolectores A.



Plano de cobertura camiones recolectores B



4.19 El servicio de recolección de residuos domiciliarios en la Av. Concón Reñaca, desde la calle Los Olivos hasta la Av. Magallanes, Av. Borgoño desde calle Cortés hasta calle Los Lilenes, Calle Clarencia desde Av. Magallanes hasta calle Vergara, Calle Siete desde calle Vergara hasta Av. Maroto, Calle Las Pimpinelas desde Av. Concón Reñaca hasta la calle siempreviva y calle San Pedro desde calle Pimpinelas hasta final de calle, calle Illapel desde calle San Pedro hasta calle Las Pimpinelas, deberá hacerse todos los días de la semana, vale decir desde el lunes hasta el domingo sin excepción. Cualquier cambio a esta indicación deberá ser analizada y autorizada previamente por la ITS.



Plano de recorridos a realizar todos los días.



4.20 En el sector rural de la comuna el servicio de recolección y transporte de basura domiciliar se realizará los días lunes, miércoles, jueves y sábado de cada semana. Cualquier cambio a esta indicación deberá ser analizada y autorizada previamente por la ITS.

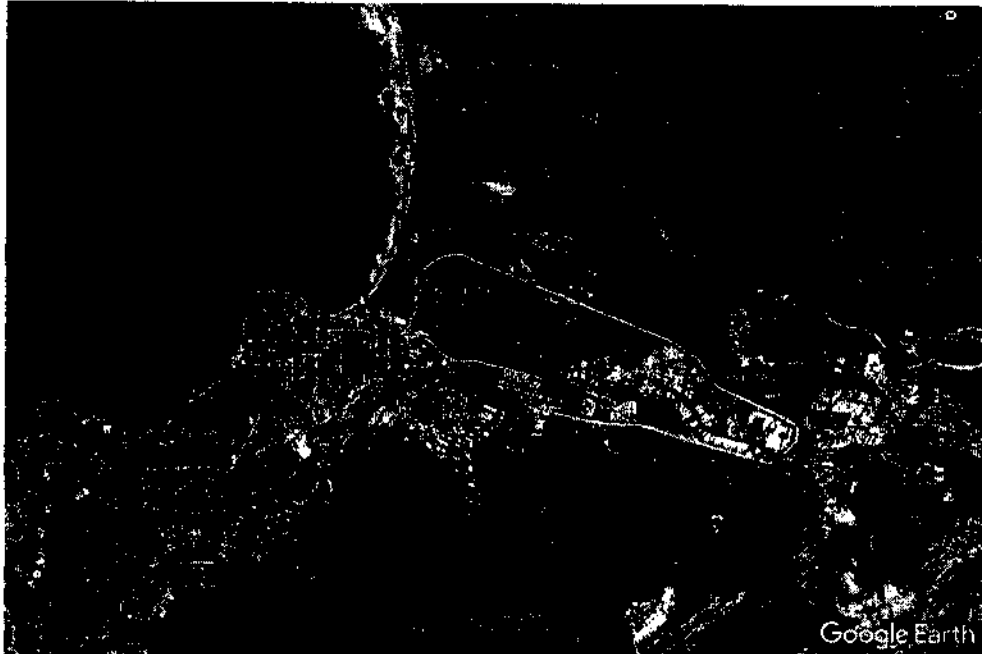
Plano de cobertura camión recolector, sector rural.





4.21 Para los sectores del barrio industrial y "La Isla", el servicio de recolección y transporte de desechos domiciliarios se ejecutará los días martes y jueves de cada semana. Cualquier cambio a esta indicación deberá ser analizada y autorizada previamente por la ITS.

Plano de cobertura camión recolector, sector la isla y barrio industrial.



4.22 El Adjudicatario deberá retirar además de los residuos domiciliarios, los desechos provenientes de los restaurantes no sólo del borde costero, sino de toda la comuna, como son: residuos de mariscos, pescados y otros.

4.23 Queda estrictamente prohibido que en la operación de este servicio en terreno, el personal del Adjudicatario realice acopio de bolsas de basura para ser retiradas posteriormente. Sólo se permitirá que el acopio no supere su retiro de la vía pública en un rango de tiempo entre 5 y 15 minutos, esto a fin de evitar que los perros u otros animales dispersen los residuos y contaminen la comuna.

4.24 Cualquier modificación al horario, frecuencia y distribución del recorrido, será comunicado en su oportunidad y por escrito al contratista, a través del libro manifold por la IST.

4.25 A modo de información se entregan los pesajes de la recolección de residuos sólidos domiciliarios y voluminosos recolectados durante los años 2019, 2020 y 2021.

MES	KILOGRAMOS	TONELADAS	PROMEDIO TONELADAS DIARIAS
ene-19	1847350	1847.4	59.59
feb-19	1577150	1577.2	56.33
mar-19	1384030	1384.0	44.65
abr-19	1458860	1458.9	48.63
may-19	1409690	1409.7	45.47
jun-19	1322430	1322.4	44.08
jul-19	1565170	1565.2	50.49
ago-19	1518640	1518.6	48.99
sep-19	1439460	1439.5	47.98
oct-19	1535210	1535.2	49.52
nov-19	1504360	1504.4	50.15
dic-19	1657440	1657.4	53.47
ene-20	1880120	1880.1	60.65
feb-20	1742930	1742.9	62.25



mar-20	1613930	1613.9	52.06
abr-20	1385640	1385.6	46.19
may-20	1400300	1400.3	45.17
jun-20	1462900	1462.9	48.76
jul-20	1454460	1454.5	46.92
ago-20	1507390	1507.4	48.63
sep-20	1592710	1592.7	53.09
oct-20	1686750	1686.8	54.41
nov-20	1666590	1666.6	55.55
dic-20	1829150	1829.2	59.00
ene-21	1880120	1880.1	60.65
feb-21	1742930	1742.9	62.25
mar-21	1613930	1613.9	52.06
abr-21	1385640	1385.6	46.19
may-21	1400300	1400.3	45.17
jun-21	1462900	1462.9	48.76
jul-21	1454460	1454.5	46.92
ago-21	1507390	1507.4	48.63
sep-21	1592710	1592.7	53.09
oct-21	1686750	1686.8	54.41
nov-21	1666590	1666.6	55.55
dic-21	1829150	1829.2	59.00

5. FASE DE IMPLEMENTACIÓN

5.1 Una vez iniciado el servicio, durante los primeros 30 días se deberá continuar con los días y recorridos actualmente realizados en la comuna de Concón, tiempo en el cual el Adjudicatario deberá socializar con la comunidad de vecinos, mediante campañas publicitarias, las nuevas frecuencias y recorridos que tendrá el servicio.

5.2 Durante los primeros 90 días corridos del contrato el adjudicatario podrá utilizar una flota vehicular arrendada que tenga un año de fabricación no inferior al 2018. Una vez transcurrido este plazo o en su mérito con anterioridad, el Adjudicatario deberá presentar en las oficinas de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes de la comuna de Concón copias de los Permisos de Circulación y Revisión Técnica de cada uno de los vehículos que formen parte de la flota solicitada en las presentes Especificaciones Técnicas.

5.3 La ITS podrá otorgar un plazo máximo de tres meses para la implementación de la oficina de operaciones, en consideración a que se pueden requerir la obtención de permisos comerciales y sanitarios.

5.4 Durante los primeros 15 días corridos desde iniciada la prestación del servicio, se deberá presentar en la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes de la comuna de Concón, copia de los contratos de trabajos de todos los laburantes que presten servicios en este contrato.

5.6 Se indica que el Adjudicatario tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles desde iniciada la prestación del servicio para hacer la primera entrega de uniformes, luego se deberá cumplir con lo indicado en el siguiente cuadro.



UNIFORME Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL			
DOCE VECES AL AÑO	TRES VECES AL AÑO	DOS VECES AL AÑO	UNA VEZ AL AÑO
1 PAR DE GUANTES DE TIPO CABRITILLO	2 OVEROLES CON REFLECTANTE COLOR AZUL MARINO	3 POLERAS MANGA LARGA PREFERENTEMENTE AZUL MARINO	1 TRAJE IMPERMEABLE
1 PROTECTOR SOLAR	1 PAR DE BOTOTOS DE SEGURIDAD	2 GORROS TIPO LEGIONARIO	1 PAR DE BOTAS DE AGUA
DOCE VECES AL AÑO	TRES VECES AL AÑO	DOS VECES AL AÑO	UNA VEZ AL AÑO
Primera entrega dentro de los primeros 5 días hábiles desde iniciada la prestación del servicio, luego en cada primer día hábil de cada mes que dure la prestación del servicio.	Primera entrega dentro de los primeros 5 días hábiles desde iniciada la prestación del servicio, cada día 5 de enero, cada día 5 de mayo y cada día 5 de septiembre que dure la prestación del servicio.	Primera entrega dentro de los primeros 5 días hábiles desde iniciada la prestación del servicio, cada día 5 de enero y cada día 5 de julio que dure la prestación del servicio.	Primera entrega dentro de los primeros 5 días hábiles desde iniciada la prestación del servicio y cada día 5 de enero en que dure la prestación de este servicio.

6. OTRAS CONSIDERACIONES DEL SERVICIO.

6.1 En caso de panne de los camiones recolectores de residuos domiciliarios, el Contratista deberá avisar de inmediato al Municipio, si por dicho defecto el vehículo debiera permanecer fuera de servicio más de 3 horas, deberá poner a disposición del Municipio otro camión de similares características, el cual será de costo del Contratista.

6.2 En caso de panne de la Camioneta o del camión Ampliroll, el Contratista deberá avisar de inmediato al Municipio, si por dicho defecto el vehículo debiera permanecer fuera de servicio más de 3 horas, deberá poner a disposición inmediata del Municipio otro vehículo de similares características, el cual será de costo del Contratista.

6.3 Todas las maquinarias, herramientas e implementos a utilizar en este contrato deberán ser nuevas y de exclusividad para servir este contrato.

6.4 Cancelar a cada trabajador un aguinaldo de al menos 1,5 UF previo a navidad y previo a las fiestas patrias.

6.5 Presentar junto a la facturación mensual nota de crédito a favor municipal por descuento de días no trabajados con el personal por razones de licencias, vacaciones, ausencias o cualquier otro motivo, que no sean reemplazados en un periodo de 30 días de ocurrida la disminución de personal.



- 6.6** Contar con un lugar en la comuna de Concón, destinado al funcionamiento de la sede administrativa y operativa, dotado de oficinas con correo electrónico y teléfono. A su vez el lugar debe destinarse a parqueadero de vehículos; concentración y distribución del personal; bodegas; baños; de acuerdo a las disposiciones sanitarias legales vigentes, aparte de la bodega de herramientas y equipos.
- 6.7** En caso de no ser posible el reemplazo de las horas hombres en el mismo mes, el Adjudicatario estará obligado a efectuar los reemplazos en el mes siguiente. En la eventualidad de incurrir en el incumplimiento de esta obligación, se deberá emitir una Nota de Crédito a favor municipal equivalente al número de ausencias por el valor hora informado en el Anexo Económico N° 8.
- 6.8** Entregar en los plazos y formas solicitados todos los informes y/o documentos atinentes a este Contrato, toda vez que sea solicitado vía libro Manifold. Además durante el mes de mayo de cada año el Adjudicatario deberá informar a la Dirección de Control Municipal las utilidades del Contratista durante el año anterior, a objeto verificar que los trabajadores que prestan servicios en este contrato recibieron correctamente sus gratificaciones.
- 6.9** Entregar anualmente a la Unidad Técnica del Municipio de Concón, fotocopia de los permisos de circulación, revisiones técnicas y seguros obligatorios de todos los vehículos utilizados en el servicio, dentro del plazo de quince días de renovación del trámite pertinente; las revisiones técnicas deberán ser emitidas por la(s) Planta(s) de Revisión, debidamente autorizadas.
- 6.10** El adjudicatario deberá asumir todos los gastos asociados a la prestación del servicio materia de esta Propuesta, como son los vehículos, sus pintados, combustibles, permisos de circulación, remuneraciones, herramientas, celulares y otros.
- 6.11** Solicitar por escrito a la Dirección de Administración y Finanzas el IPC anual acumulado para efectos de reajuste de este contrato. El Municipio no cancelará la factura del mes respectivo si el Contratista no ha pedido el reajuste anual a la Dirección de Administración y Finanzas.
- 6.12** Entregar a la Inspección Técnica un libro Manifold en triplicado, en donde se indicarán las órdenes y/o deficiencias del servicio y un Libro para registrar la asistencia diaria de sus trabajadores en triplicado, en un plazo máximo de 24 horas de iniciado el servicio.
- 6.13** En caso de Emergencias y/o eventos que cuenten con un sistema de alerta temprana, se deberá disponer de un equipo de apoyo de acuerdo a lo que la ITS estime conveniente, esto para la atención de las necesidades de la Comunidad.
- 6.14** Adicionalmente se indica que la cantidad de habitantes estimada en el PLADECO Concón 2018-2022 es de 51.333.

7. DE LA FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

7.1 Sin perjuicio de la facultad del Municipio de hacer efectivas las garantías o poner término a la concesión, las infracciones a las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, su incumplimiento o retraso, hará procedente la aplicación de multas o descuentos de días por falta de personal, las que se harán efectivas mediante la notificación en el Libro Manifold y su posterior pago el que debe ser entregado en arcas municipales, previo a la presentación de la facturación del mes correspondiente.



Para estos efectos, si la Inspección Técnica detectara deficiencias o éstas fueran puestas en su conocimiento por la Dirección de Control del Municipio, notificará por escrito y/o por llamada celular al Concesionario, quien deberá corregirlas en el más breve plazo y en la forma y condiciones indicadas en la notificación. Sin perjuicio de lo señalado, y tratándose de deficiencias que puedan ser enmendadas en el acto, bastará con la instrucción verbal que en tal sentido imparta el Funcionario Fiscalizador.

El monto de las multas variará de acuerdo al tipo de infracción cometida y al comportamiento anterior del Concesionario, en conformidad al procedimiento que se describe a continuación:

7.2 Deficiencias con respecto a la conducta de los empleados del Concesionario:

Se incluyen en este concepto conductas tales como aceptar o solicitar dádivas; cambiarse de ropa en la vía pública durante las horas de trabajo; no usar la vestimenta requerida; tener un comportamiento impropio hacia el público en general, no usar el uniforme proporcionado por el Concesionario, entre otras.

Se incluye como deficiencia grave encontrar el libro de asistencia de los trabajadores firmados por ellos y no encontrarse trabajando en terreno, y sin aviso a la Unidad Técnica, sin perjuicio del descuento por días no trabajados en la factura respectiva.

Estos tipos de infracciones serán sancionadas con una multa de 1 a 5 Unidades Tributarias Mensuales por trabajador.

7.3 Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios:

7.3.1 Cada día que no se cumpla con la recolección de residuos domiciliarios Multa: 16 U.T.M. por vehículo y vez detectada.

7.3.2 Por recolección incompleta del recorrido. Multa: 8 U.T.M. por vez detectado y por día.

7.3.3 Incumplimiento de los horarios. Multa: 2 U.T.M. por hora de retraso. Esto se aplicará sólo en la eventualidad que el Supervisor del Adjudicatario no dé aviso a la Unidad Técnica, por algún medio escrito o a través del Libro Manifold.

7.3.4 Cualquier otro incumplimiento del contrato no tipificado será sancionado por la Municipalidad, bajo un análisis comparativo con respecto a los valores anteriormente estipulados, sin derecho a apelación alguna. Los valores pueden oscilar entre 1 a 10 U.T.M.

7.4 Deficiencias respecto al control de la ejecución del servicio del Contratista.

7.4.1 Cambiar sin autorización de la Municipalidad el recorrido de los vehículos recolectores afectos al contrato. Multa: 5 a 10 UTM por vehículo y por vez denunciado. 37

7.4.2 Abandono de vehículos cargados en la vía pública. Multa: 10 U.T.M. por vehículo sorprendido.

7.4.3 Por identificación inadecuada o falta de ésta en los vehículos de recolección. Multa: 2 U.T.M. por vehículo sorprendido.

7.4.4 Incumplimiento de normas sanitarias y de seguridad, como, por ejemplo: neumáticos lisos, vehículos sin revisión técnica, sin permiso de circulación, conductores sin licencias o con licencias vencidas y otros. Multa: 10 U.T.M por vez detectada.



7.4.5 Por usar vehículos no registrados ni avisados a la Inspección Técnica. Multa: 5 U.T.M. por vehículo sorprendido.

7.4.6 Por no entregar los residuos en los lugares de descarga especificados. Multa: 20 U.T.M. por vehículo sorprendido.

7.4.7 Por botar basuras al cargar inapropiadamente el camión, siempre y cuando no se recojan los desperdicios. Multa: 3 U.T.M. por vehículo sorprendido.

7.4.8 Por incumplimiento de los plazos otorgados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo Ornato y Áreas Verdes para la operación con vehículos recolectores de reemplazo. Multa: 5 U.T.M. por día detectado.

7.4.9 Por permitir el escurrimiento de líquidos hacia el exterior de las cajas recolectoras, producto del prensado de los residuos. Multa: 5 U.T.M. por vehículo detectado.

7.4.10 Por incumplimiento de los plazos indicados en Artículo 6, letra A, letras l) y m). Multa: 3 a 5 UTM por vez detectada.

Las deficiencias o infracciones detectadas por el Municipio serán informadas al Director de Asesoría Jurídica y control para cursar multas que procedan, las que en definitiva serán notificadas por la Inspección Técnica.





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

2. **AUTORÍCESE** la realización de la Propuesta Pública "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros de la comuna de Concón".
3. **DESÍGNENSE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por el director Secplac don Claudio Cofré Núñez, el director (S) de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes don Diego Pérez Avendaño, al director de Asesoría Jurídica don Sebastián Astuya Chaparro, al director de Control don Eugenio San Román Courvis y la Secretaria Municipal doña María Liliana Espinoza Godoy como Ministro de Fe, o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros de la comuna de Concón", formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N° 20.730, en lo que concierne a sus funciones.
5. **IMPÚTESE** el gasto generado por este concepto a la cuenta 22 08 001 en el ítem considerado "Servicios de Aseo", en el Área Servicios Comunitarios, del Presupuesto Municipal año 2022 y siguientes.
6. **PUBLÍQUESE** el llamado a Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que parece consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL



FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS

FRV/MLEG/CON/vcl

Distribución:

1. Administración Municipal.
2. Secretaria Municipal.
3. Secplac (48)
4. DAF.
5. Control.
6. Jurídico.
7. Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes.
8. Archivo Carpeta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

